



ANDREA JOY CAMPBELL
ATTORNEY GENERAL

THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

ONE ASHBURTON PLACE
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108

(617) 727-2200
www.mass.gov/ago

Guía de la Fiscal General:

Procedimiento para la presentación de una denuncia por violación de G.L. c. 147, § 64 (Sección 7 de la Ley PROTECT)

La Oficina de la Fiscal General emite esta guía de conformidad con la Ley para la Promoción del Estado de Derecho, la Supervisión, la Confianza y la Igualdad de Trato Constitucional (Ley PROTECT), Estatuto 2026, c. 163, § 7(e)(1). Esta guía no debe interpretarse como asesoramiento legal ni como una opinión legal formal de la Fiscalía General. Los inmigrantes, sus familias, las agencias del orden público, el personal judicial y los miembros de la comunidad deben consultar con un abogado si necesitan asesoramiento o representación en casos o circunstancias específicas.

La Sección 7 de la Ley PROTECT, que entra en vigor el 4 de septiembre de 2026, crea una nueva ley, la Sección 64 del Capítulo 147 de las Leyes Generales de Massachusetts, que restringe la conducta de las agencias encargadas del orden público y los tribunales en relación con la aplicación de las leyes federales de inmigración civil. Entre otras cosas, esta sección limita las circunstancias en las que los agentes de policía, otros empleados de las agencias encargadas del orden público y los departamentos del sheriff, y los empleados judiciales pueden realizar ciertas acciones. A continuación se presentan algunas de las categorías de conducta sobre las que la Sección 64 impone prohibiciones:

- Consultar sobre el estatus migratorio o de ciudadanía de una persona;
- Utilizar recursos estatales o locales para la aplicación de la ley federal de inmigración civil;
- Detener, revisar o arrestar a una persona basándose en su estatus migratorio o de ciudadanía real o percibido;
- Detener a una persona (o prolongar su detención) fundamentada exclusivamente en una orden de detención civil de inmigración; y

- Proporcionar deliberadamente a una autoridad federal de inmigración información personal no pública, el estatus de custodia o notificación anticipada sobre la liberación de una persona de la detención previa al juicio o de sus próximas comparecencias ante el tribunal.

Puede encontrar más información sobre esta y otras secciones de la Ley PROTECT en [Mass.gov/ProtectAct](https://www.mass.gov/ProtectAct). El texto completo de la Ley está disponible en <https://malegislature.gov/Laws/SessionLaws/Acts/2026/Chapter163>.

Aplicación de la ley

La Fiscal General puede hacer cumplir la Sección 64 mediante una acción civil para obligar al cumplimiento o prevenir infracciones. Si tiene conocimiento de una infracción de la Sección 64, puede notificar a la Fiscalía General a través de la siguiente manera:

- Presentando una queja por violación de derechos civiles en línea:
<https://www.mass.gov/ago/civilrightscomplaint>
- Llamando a la División de Derechos Civiles de la Oficina de la Fiscal General al 617-963-2917.